

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

**23046** *Resolución de 25 de octubre de 2024, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se publican los precios por los servicios académicos conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales y otros servicios para el curso académico 2024/2025.*

De acuerdo con el artículo 26.1.b) de Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos,

Este Rectorado, previa aprobación por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su reunión de 25 de enero de 2024, y con la autorización del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, mediante Orden ministerial de 15 de octubre de 2024, resuelve:

Primero.

Fijar los precios de los servicios académicos conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de la UIMP y otros servicios para el curso académico 2024/2025 como se detalla en el anexo.

Segundo.

Que dichos precios se hagan públicos mediante la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de octubre de 2024.—El Rector, Carlos Andradas Heranz.

#### ANEXO

*I. Matrícula ordinaria en enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Máster Universitario*

1) Máster Universitario en Alta Especialización en Plásticos y Caucho<sup>(a)(b)</sup>.

(a) Máster con precio diferenciado para los estudiantes extranjeros no residentes en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

(b) Estos precios incluyen las correspondientes visitas académicas programadas a lo largo del curso 2024/2025.

Matrícula estudiantes nacionales y del EEES:

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 38,50 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 55,83 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 65,45 euros/crédito.

Matrículas estudiantes extranjeros no residentes en el EEES:

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 55,83 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 75,68 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 94,60 euros/crédito.

2) Máster Universitario en Biodiversidad en Áreas Tropicales y su Conservación<sup>(a)(b)(c)</sup>.

(a) Máster con precio diferenciado para los estudiantes extranjeros no residentes en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

(b) Estos precios incluyen las correspondientes visitas académicas programadas a lo largo del curso 2024/2025.

(c) No incluye el desplazamiento para la realización de las prácticas externas curriculares.

Matrícula estudiantes nacionales y del EEES:

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 26,50 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 38,43 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 45,05 euros/crédito.

Matrículas estudiantes extranjeros no residentes en la EEES:

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 38,43 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 55,72 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 65,33 euros/crédito.

3) Máster Universitario en Ciencia de Datos/*Master in Data Science* por la Universidad de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 26,35 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 34,59 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 42,82 euros/crédito.

4) Máster Universitario en Física de Partículas y del Cosmos por la Universidad de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 26,35 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 34,59 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 42,82 euros/crédito.

5) Máster Universitario en Biología Sintética Integrativa<sup>(a)</sup>.

(a) Máster con precio diferenciado para los estudiantes extranjeros no residentes en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Matrícula estudiantes nacionales y del EEES:

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 32,39 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 46,97 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 55,06 euros/crédito.

Matrículas estudiantes extranjeros no residentes en el EEES:

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 46,97 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 68,10 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 79,85 euros/crédito.

6) Máster Universitario en Tecnologías Cuánticas<sup>(a)</sup>.

(a) Máster con precio diferenciado para los estudiantes extranjeros no residentes en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Matrícula estudiantes nacionales y del EEES:

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 29,00 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 42,05 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 49,30 euros/crédito.

Matrículas estudiantes extranjeros no residentes en el EEES:

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 42,05 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 60,97 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 71,49 euros/crédito.

7) Máster Universitario en Economía y Finanzas<sup>(a)</sup>.

---

(a) Máster con precio diferenciado para los estudiantes extranjeros no residentes en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Matrícula estudiantes nacionales y del EEES:

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 55,00 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 79,75 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 93,50 euros/crédito.

Matrículas estudiantes extranjeros no residentes en el EEES:

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 110,00 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 155,38 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 167,33 euros/crédito.

8) Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 33,00 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 47,85 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 56,10 euros/crédito.

9) Máster Universitario en Derecho Constitucional.

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 38,00 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 55,10 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 64,60 euros/crédito.

10) Máster Universitario en Gestión Internacional de la Empresa/*MBA in International Management*.

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 32,18 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 46,66 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 54,71 euros/crédito.

11) Máster Universitario en Dirección y Liderazgo Públicos<sup>(a)</sup>.

---

(a) Máster con precio diferenciado para los estudiantes extranjeros no residentes en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Matrícula estudiantes nacionales y del EEES:

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 30,00 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 43,50 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 51 euros/crédito.

Matrículas estudiantes extranjeros no residentes en la EEES:

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 43,50 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 63,08 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 73,95 euros/crédito.

12) Máster Universitario en Cooperación Internacional y Gestión de Política Públicas, Programas y Proyectos de Desarrollo.

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 85,00 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 123,25 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 144,50 euros/crédito.

13) Máster Universitario en Gobierno y Administración Pública (modalidad presencial).

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 85,00 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 123,25 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 144,50 euros/crédito.

14) Máster Universitario en Gobierno y Administración Pública (modalidad a distancia).

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 69,00 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 100,05 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 117,30 euros/crédito.

15) Máster Universitario en Alta Dirección Pública.

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 69,00 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 100,05 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 117,30 euros/crédito.

16) Máster Universitario en Bioética clínica (modalidad semipresencial).

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 85,00 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 123,25 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 144,50 euros/crédito.

17) Máster Universitario en Bioética clínica (modalidad a distancia).

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 69,00 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 100,05 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 117,30 euros/crédito.

18) Máster Universitario en Investigación en Inteligencia Artificial.

- 1.<sup>a</sup> matrícula: 43,33 euros/crédito.
- 2.<sup>a</sup> matrícula: 62,83 euros/crédito.
- 3.<sup>a</sup> y sucesivas matrículas: 73,67 euros/crédito.

## II. Tutela académica para la elaboración de la Tesis Doctoral

Importes que deben abonar los estudiantes inscritos en cualquiera de los programas de doctorado, Doctorado en Ciencia y Tecnología y Doctorado en Economía y Gobierno:

	Euros
Tutela académica para la elaboración de tesis doctoral (tiempo completo).	230,78
Tutela académica para la elaboración de tesis doctoral (tiempo parcial).	138,38

### III. Precios públicos por otros servicios

	Euros
Apertura de expediente académico.	32,80
Gastos de secretaría.	6,66
Seguro escolar.	1,12
Reconocimiento de créditos.	25 % del crédito reconocido
Gastos de gestión por prácticas externas.	40,00
Traslados de expediente académico.	29,96
Solicitud de equivalencia a titulación y a nivel académico.	177,18
Defensa de Tesis Doctoral.	143,18
Certificación académica de título oficial.	27,90
Expedición de título de Máster Universitario.	242,02
Expedición de título de Doctor.	245,72
Expedición de duplicados de títulos.	38,80
Publicación en el BOE (extravío, deterioro, rectificación).	163,46
Expedición del Suplemento Europeo al título.	Gratuito
Expedición de duplicados del Suplemento Europeo al título.	44,50
Mención Doctorado Industrial o Doctorado Internacional.	21,80
Tasa de envío de títulos:	
España.	16,34
Europa.	32,70
Otros países.	54,48

### IV. Reducciones y beneficios en el régimen de precios

Todas las reducciones y beneficios se vinculan a los precios públicos por servicios académicos. No se aplicarán a los precios por otros servicios ni al seguro escolar, salvo que se disponga expresamente lo contrario en esta resolución o por otra norma de rango superior que le sea aplicable.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación, obtendrán una bonificación en el pago de los precios públicos por servicios académicos los estudiantes que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a) Ser miembro de Familia Numerosa de Categoría Especial, conforme el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, aprobado por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre. Los estudiantes miembros de familias numerosas de categoría especial gozan de una exención del 100 % en la liquidación de todos los conceptos por servicios académicos y por otros servicios de esta resolución. Procederá la exención en cualquiera de las convocatorias de matrículas que se habiliten, siempre que se ostente la condición de beneficiario de familia numerosa durante el primer período de matrícula.

b) Ser miembro de Familia Numerosa General. Los estudiantes miembros de familias numerosas de categoría general gozan de una exención del 50 % en la liquidación de todos los conceptos por servicios académicos y por otros servicios de esta

resolución. Procederá la exención en cualquiera de las convocatorias de matrículas que se habiliten, siempre que se ostente la condición de beneficiario de familia numerosa durante el primer período de matrícula.

c) Acreditar un grado de discapacidad del 33 % o superior conforme dispone el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre. Los miembros de este colectivo gozan de una exención del 100 % por los servicios académicos liquidados en la matrícula, debiendo abonar los precios correspondientes a otros servicios. Procederá la exención si se tiene reconocida esta condición durante el período de matrícula y solo para esa convocatoria específica.

d) Ser víctima del terrorismo. En aplicación del artículo 7 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo, las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos legalmente a su cargo, gozan de una exención del 100 % por los servicios académicos liquidados en la matrícula, debiendo abonar los precios correspondientes a otros servicios. Procederá la exención si se tiene reconocida esta condición durante el período de matrícula y solo para esa convocatoria específica.

e) Ser huérfano de personal funcionario fallecido en acto de servicio. Los huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio gozan de una exención del 100 % por los servicios académicos liquidados en la matrícula, debiendo abonar los precios correspondientes a otros servicios. Este beneficio solo alcanzará a las asignaturas en que se matriculen por primera vez y hasta el año natural en el que el huérfano alcance los veinticinco años de edad. Procederá la exención si se tiene reconocida esta condición durante el período de matrícula y solo para esa convocatoria específica.

f) Ser víctima de violencia de género. Las víctimas de violencia de género, así como sus hijos e hijas menores de veintitrés años y los menores sujetos a su tutela o guardia y custodia, gozan de una exención del 100 % por los servicios académicos liquidados en la matrícula, debiendo abonar los precios correspondientes a otros servicios. Este beneficio solo alcanzará a las asignaturas en que se matriculen por primera vez. Procederá la exención si se acredita esta condición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género durante el período de matrícula y solo para esa convocatoria específica.

g) Ser persona beneficiaria de la prestación del ingreso mínimo vital conforme a los artículos 4 y 5 de Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital. Las personas que sean beneficiarias de esta prestación gozan de una exención del 100 % por los servicios académicos liquidados en la matrícula, debiendo abonar los precios correspondientes a otros servicios. Procederá la exención si se tiene reconocida esta condición durante el período de matrícula y solo para esa convocatoria específica.

2. De conformidad con el Reglamento para la concesión de premios extraordinarios de doctorado en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, aprobado por el Consejo de Gobierno del 15 de agosto de 2017, y en cualquier caso respetando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todos aquellos doctores a quienes les haya sido concedido un Premio Extraordinario tendrán derecho a la exoneración, o devolución en su caso, del importe de los precios de expedición del título de Doctor en la forma y por los importes que se aprueben por el Consejo de Gobierno. Si el estudiante abona los precios públicos completos teniendo derecho a esta exoneración, el importe le será reintegrado previa solicitud de devolución de precios públicos.

3. Cuando se haya obtenido Matrícula de Honor en asignaturas de un Máster Universitario de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, se descontará el curso siguiente la cuantía correspondiente al número de créditos en los que se hayan obtenido dicha calificación.

En ningún caso el importe total de la deducción podrá superar el importe total de la matrícula. Asimismo, esta deducción no se aplicará al precio de tutela académica por la inscripción en Doctorado.

4. Personal funcionario y laboral de la UIMP, sus cónyuges y descendientes directos. Siempre que existan plazas vacantes, tendrán una reducción del 50% en el precio de la primera matrícula, aplicable a los precios públicos por Másteres Universitarios y por tutela académica del periodo de investigación de un Programa de Doctorado.

#### V. Exenciones en el régimen de tasas

Estará exenta del pago de tasas administrativas la expedición de los siguientes certificados:

- Para la renovación de título de Familia Numerosa.
- Para la utilización del seguro escolar.
- Cualquiera solicitado por una autoridad judicial.
- Expedidos para solicitar beca convocada por la UIMP o por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- De matrícula, para solicitar exención o reducción de pago en alguna actividad académica o científica.

#### VI. Becarios

En el caso de que el estudiante resulte beneficiario de una beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no deberá abonar ninguna cantidad en concepto de matrícula.